

Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTES

18317 *Notificación de trámites de audiencia en relación a los expedientes de inscripción de inicio de actividad turística de establecimientos de alojamiento tramitados por la Dirección General de Turismo*

Dado que no ha sido posible la notificación de los trámites de audiencia a las personas físicas o jurídicas interesadas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, mediante este anuncio se notifica lo siguiente:

Realizada la visita de comprobación por parte del Servicio de Inspección y Estrategia Turística de esta Conselleria, los establecimientos que se indican a continuación no cumplen con el artículo 22 del decreto 13/2011 de 25 de febrero, que obliga a comunicar cualquier modificación de los datos correspondientes al explotador, nombre comercial, capacidad, o propietario de los establecimientos de restauración en la consejería de Turismo y Deportes, mediante la presentación de una comunicación previa debidamente formalizada (modelo establecido en el anexo 2 del Decreto 13 / 2011), junto con el justificante de pago de las tasas correspondientes (modelo 046). Los establecimientos de referencia son los siguientes:

Núm. exp.: 1103/2013/ET
Nombre comercial: CAN GIL
Propietario: Wolfgang Schonborn
DNI/NIE: X1286346W
Dirección del establecimiento: C. Can Gil, núm. 6 de Sa Cabaneta, T.M. de Marratxí.
Clasificación: Estada Turística
Places: 6
Data de creación: 31 de julio de 2013
Deficiencias detectadas:

- En fecha 26 de mayo de 2014 se notificó que tenían que presentar una memoria descriptiva completa, incluidas las dependencias de uso privado.
- En fecha 20 de junio de 2014 y con número de registro de entrada 10905, presentaron escrito donde se especificaba que se adjuntaba una memoria descriptiva, documentación que se ha comprobado que no se adjuntó, por lo cual tendrán que volverla a presentar.
- Así mismo, os informamos que en el artículo 50.3 de la Ley 8/2012, de 19 de julio, de Turismo de les Illes Balears dispone que: *“las estancias que se comercialicen turísticamente tendrán que consentir en la cesión temporal del derecho de disfrute de la totalidad de la vivienda por plazos no superiores a los dos meses”*.

Núm. exp.: 1157/2013/ET
Nombre comercial: FINCA SON BAGES
Propietario: CIEMA INMOBILIEN ESPAÑA S.L.
DNI/NIE/CIF: B57328304
Dirección del establecimiento: Polígono 11, Parcela 863 del T.M. de Montuïri.
Clasificación: Estada Turística
Plazas: 12
Fecha de creación: 12 de agosto de 2013
Deficiencias detectadas:

- Falta croquis o planos de la vivienda
- La memoria descriptiva presentada no está completa. En la vivienda hay un sótano y un altillo en los cuales hay dependencias de uso del cliente, que no constan en la memoria descriptiva.

Núm. exp.: 1087/2013/ET
Nombre comercial: HABITATGE TURISTIC SON MOREY
Propietaria: Barbara Hansi Christine Meier



DNI/NIE: Y1515238N

Dirección del establecimiento: Polígono 13, Parcela 261, de Muro.

Clasificación: Estancia Turística

Plazas: 4

Fecha de creación: 30 de julio de 2013

Deficiencias detectadas:

- Así como consta en el informe descriptivo, se trata de una parcela donde hay una edificación formada por dos viviendas adosados: Vivienda A – de uso privado, donde viven los propietarios – y Vivienda B destinada a estancia turística.
- En los planos presentados es imposible ver la información de superficies dado que la letra es diminuta.

Núm. exp.: 423/2012/ET

Nombre comercial: SERRA NOVA

Propietario/Explotador: Explotacions Trianon, S.L.

NIF: B07788755

Dirección del establecimiento: C. Germanor, 2, de Son Serra de Marina (Santa Margalida).

Clasificación: Estancia Turística

Plazas: 6

Fecha de creación: 16 de noviembre de 2012

Deficiencias detectadas:

- Se informa que en el expediente de este establecimiento constan 3 unidades y 6 plazas, cuando realmente son 4 unidades y 8 plazas, es decir 1 unidad y 2 plazas menos.

Núm. exp.: 16/2012/AG

Nombre comercial: VALL DE POLLENÇA

Propietario: Can Llobera Dalt, S.L.

NIF: B07980287

Explotador: Bestard Marques, S.L.

NIF: B57508897

Dirección del establecimiento: Polígono 7, Parcel·la 159 Crta. Pollença-Lluc Km 4,8 (Pollença)

Clasificación: Agroturismo

Plazas: 18

Fecha de creación: 13 de abril de 2012

Deficiencias detectadas:

- El establecimiento de agroturismo fue visitado el día 20 de noviembre de 2012 y se comprobó que no cumplía con los datos esenciales, relativo a disponer de lista de precios de los alojamientos en la recepción; no disponer de hojas de reclamaciones ni de cartel anunciador de existencia de hojas de reclamaciones en 5 idiomas. En relación con la memoria descriptiva presentaba ciertas omisiones al no contemplar la existencia de la cocina, el office de cocina y un almacén de la planta baja; igualmente faltaba identificar puertas de acceso a habitaciones y dotar de pasamanos en escalera de acceso a la habitación nº 4, “Alborada”.

Núm. exp.: 878/2013/ET

Nombre comercial: VILLA CALA VINYES 86

Propietario: Joanne Halkier

NIE: X5771459T

Dirección del establecimiento: Calle de Ses Margalides, núm. 28, casa 86 de Calvià.

Clasificación: Estada Turística

Plazas: 8

Fecha de creación: 18 de junio de 2013

Deficiencias detectadas:

- Presentar croquis nuevo de la segunda planta y ha de comunicar los datos correctos de su domicilio (calle Margalides, nº 28, casa 86).

Os comunicamos que en caso de no poder corregir las deficiencias y los requisitos indicados en el informe de Inspección por lo que hace referencia al mantenimiento de la categoría de 1 llave, de acuerdo con lo que dispone el punto dos de la Disposición Transitoria Tercera del Decreto 20/2011, de 18 de marzo, pueden solicitar el plazo máximo de 6 años para adaptarlos a los requisitos y las condiciones establecidas.





Por todo ello, de conformidad con lo que prevé el artículo 71.bis 4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, y de acuerdo con el artículo 84 de la mencionada ley, disponéis de un plazo de 15 días de trámite de audiencia para presentar documentación o para alegar lo que consideréis oportuno, desde el día siguiente al de la recepción de este escrito y en el caso de que no se aporte la documentación anterior, se entenderá que habéis perdido el derecho al trámite y se acordará la finalización del procedimiento, previa resolución que se deberá dictar en los términos previstos en el artículo 42 de la mencionada ley.

Palma, 16/10/2014

La jefa de Departamento de Ordenación y Planificación Turística

Margarita Sendín Rebassa

